



**COMUNICACIÓN OFICIAL CIAIAC
CERTIFICADO DE NO ACCIDENTES PARA PILOTOS**

La información recopilada por las autoridades de investigación de accidentes se encuentra protegida por Anexo 13 de OACI, Reglamento (UE) nº 996/2010 y Ley 21/2003. Por ello, según dicha legislación, esta información únicamente puede ser utilizada por dichas autoridades con la exclusiva finalidad de prevenir futuros accidentes y mejorar la seguridad operacional, quedando limitada su difusión a terceros con fines distintos a los anteriormente expuestos.

Por este motivo, los informes finales de las autoridades de investigación no contienen datos personales y la mera consulta de la información recopilada por la autoridad de investigación para cotejar si un determinado piloto se encuentra incluida en ella, para satisfacer este tipo de peticiones, supondría una utilización inapropiada de la misma.

Por todo lo anterior, la ley obliga a la CIAIAC a hacer un uso apropiado de la información recopilada, a no divulgarla y a mantener el deber de reserva, ya que este tipo de requerimientos no se encuentran encuadrados en ninguno de los supuestos en los que la normativa aplicable admite la cesión a terceros.

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL

